

630 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 152/1989, de 2 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 152/1989, de 2 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3, primera columna, último párrafo, última línea, donde dice: «interpretación idiosa», debe decir: «interpretación odiosa».

En la página 3, segunda columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «petición otorgada», debe decir: «pensión otorgada».

En la página 3, segunda columna, párrafo 6, línea 10, donde dice: «recurso de aplicación», debe decir: «recurso de suplicación».

En la página 4, primera columna, párrafo 5, línea primera, donde dice: «Por esta aseveración», debe decir: «Pero esta aseveración».

En la página 4, primera columna, párrafo 5, línea 13, donde dice: «ataca declarada la», debe decir: «ataca declara la».

En la página 4, primera columna, párrafo 6, última línea, donde dice: «Trabajo no declaró», debe decir: «Trabajo lo declaró».

En la página 4, primera columna, párrafo 9, línea 7, donde dice: «pesetas que como», debe decir: «pesetas mensuales, que en cómputo anual no alcanza las 200.000 pesetas que como».

631 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 157/1989, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 157/1989, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, segunda columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «reposición regualdo», debe decir: «reposición regulado».

632 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 158/1989, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 158/1989, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 24, primera columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «personal o con», debe decir: «procesal o con».

633 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 160/1989, de 10 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 160/1989, de 10 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, segunda columna, párrafo 4, línea 8, donde dice: «Verde. si la», debe decir: «Verde. Si la».

En la página 30, segunda columna, párrafo 4, línea 9, donde dice: «política de Los Verdes-Lista Verde. Si la denominación y símbolos de "Los Verdes Ecologistas" perjudicaba la imagen y personalidad de Los Verdes y de las», debe decir: «política del partido Los Verdes y de las».

634 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 161/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 161/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento

al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989; se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 33, primera columna, párrafo 3, línea 5, donde dice: «Tampoco la irrazonable», debe decir: «Tampoco de irrazonable».

635 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 162/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 162/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 35, primera columna, párrafo 10, línea 3, donde dice: «que compart», debe decir: «que comporta».

En la página 35, segunda columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «si se ha aplicado», debe decir: «sí se ha aplicado».

En la página 35, segunda columna, párrafo 12, primera línea, donde dice: «(2 de 1983)», debe decir: «(2 de mayo de 1983)».

636 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 164/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 164/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 39, segunda columna, párrafo 10, línea 12, donde dice: «Debidamente contratadas», debe decir: «debidamente contrastadas».

En la página 40, primera columna, párrafo 7, línea 16, donde dice: «(SSTC 176/1978.», debe decir: «(SSTC 176/1987.».

637 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 167/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 167/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 45, segunda columna, párrafo 10, línea 9, donde dice: «electores de la circunscripción», debe decir: «electores de los firmantes y a su inscripción en el censo electoral de la circunscripción».

En la página 46, segunda columna, párrafo 4, línea primera, donde dice: «En la encuesta regulación», debe decir: «En la escueta regulación».

638 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 168/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 168/1989, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 47, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «que solicitaba autorización», debe decir: «que solicitaban autorización».

639 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 170/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 170/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 50, primera línea, párrafo 4, línea 2, donde dice: «de los afectos», debe decir: «de los afectados».

En la página 50, segunda columna, párrafo 8, línea 3, donde dice: «y que por ello», debe decir: «y que ello».

En la página 51, segunda columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «Ordenación de territorio», debe decir: «Ordenación del territorio».

En la página 52, primera columna, segundo párrafo, línea 3, donde dice: «la ordenación de», debe decir: «la ordenación del».

En la página 52, primera columna, párrafo 5, línea 17, donde dice: «mediante normar adicionales», debe decir: «mediante normas adicionales».

En la página 53, segunda columna, párrafo 7, línea 5, donde dice: «completar o reforzar», debe decir: «complementar o reforzar».

En la página 54, primera columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «lo que sería», debe decir: «lo que no sería».

640 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 171/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 171/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 59, primera columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «de aplicar ab», debe decir: «de aplicarse ab».

En la página 59, segunda columna, párrafo 2, línea 9, donde dice: «de un pluses», debe decir: «de un plus».

641 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 172/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 172/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 61, segunda columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «(AATC 256/1981.)», debe decir: «(AATC 256/1988.)».

642 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 173/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 173/1989, de 19 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 63, segunda columna, párrafo 3, línea 6, donde dice: «. en base a», debe decir: «. En base a».

En la página 65, primera columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «en el procedente», debe decir: «en el precedente».